

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2019-00667.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DEL 22 DE JULIO DE 2021.

En atención a la aclaración que fuera solicitada por el apoderado de la cónyuge sobreviviente en memorial presentado vía correo electrónico el día 16 de junio de 2021, se advierte que tal y como ya se indicara en auto del 3 de julio de 2020, las partes deben presentar sus correspondientes actas de inventario y avalúo con 3 días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia; lo anterior con el fin de que por parte de este despacho, igualmente se tenga todo listo para la diligencia a adelantar.

En atención a lo solicitado por el precitado apoderado en memorial presentado por la misma vía el día 14 de los corrientes, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., CORRIGE el numeral 2° del auto calendarado el 22 de junio de 2021, para indicar que los inventarios y avalúos deben ser presentados con antelación a 3 días antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia y no como por error se anotara.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a69ad4e00a5de82bd7bd7bdfa152998bce529dbc457d1bdbdea416924e629ac3e76

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 21/07/2021 03:26:56 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**